

# VENEZUELA



Fecha de actualización: 05/2019

**SITEAL** PRIMERA INFANCIA



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de  
Planeamiento de la Educación  
IIP-UNESCO Buenos Aires  
Oficina para América Latina

# Venezuela

## INTRODUCCIÓN

### UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La República Bolivariana de Venezuela está conformada por una parte continental y por un gran número de islas pequeñas e islotes en el mar Caribe. El territorio continental limita al norte con el mar Caribe y el océano Atlántico, al oeste con Colombia, al sur con Brasil y al este con Guyana. Tiene una superficie de 916.445 km<sup>2</sup>, dividida en 23 estados y el distrito capital. Los estados se dividen en 335 municipios y estos, en 1136 parroquias.

### AUTORIDADES

Nicolás Maduro es el presidente electo para el período 2013-2019. En 2013, se publica la Ley del Plan de la Patria: [Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019](#).

### POBLACIÓN

El censo realizado en 2011 reportó una población total de 27.227.930 personas. El 12,2% tiene entre 5 y 17 años. El 3,8% se reconoce como afrodescendiente o negro y el 2,7%, se identifica como indígena. Las proyecciones realizadas por la CEPAL estiman que en 2018 la población asciende a 31,6 millones de personas.

### PRIMERA INFANCIA

La primera infancia representa el 16,7% del total de la población. Está conformada por 5,1 millones de niños y niñas de 0 a 8 años. El 42,3% de los hogares está conformado por al menos un niño o niña de entre 0 y 8 años. El 72,1% de la primera infancia reside en hogares encabezados por una pareja (SITEAL en línea).

En 2015, nacieron aproximadamente 599 mil niños y niñas. La tasa de mortalidad infantil a 2015 fue de 14,9 por cada mil nacidos vivos (BM en línea).

### DESARROLLO HUMANO

El Índice de Desarrollo Humano reportado en 2016 posiciona a Venezuela en el octavo lugar entre los 19 países que conforman la región latinoamericana. A2014, el 32,1% de la población vivía bajo la línea de pobreza y el 9,8%, bajo la línea de indigencia (CEPAL en línea).

## Venezuela frente a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

Venezuela ratificó la CDN en septiembre de 1990. La aprobó mediante la [Ley 1/1990](#) y le otorgó rango constitucional dentro de su ordenamiento jurídico interno. En 2007, promulgó la Ley Orgánica para la protección de niños, niñas y adolescentes (LOPNNA), publicada en la [Gaceta Oficial N° 5859](#), y modificada en 2015. En esta ley se crea el Sistema rector nacional para la protección integral de niños, niñas y adolescentes. Actualmente, cuenta con la [Defensoría Delegada Especial para los Niños y Adolescentes](#).

En julio de 2012, Venezuela presentó ante el Comité de los Derechos del Niño un documento consolidado que contenía el [tercero, el cuarto y el quinto informe periódico](#) sobre la manera en que se ejercitan los derechos. En octubre de 2014, el Comité publicó sus [Observaciones finales](#) en respuesta a lo presentado por el Estado parte.

### La política pública para la primera infancia

La política pública para la primera infancia está conformada por el conjunto articulado, regulado y direccionado de inversiones, bienes, servicios y transferencias que el Estado orienta a los niños y niñas pequeños y a sus familias. A continuación, se presenta un conjunto relevante de acciones que dan cuenta de los avances realizados por Venezuela para dotar de integralidad a la política para la primera infancia y para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de los niños y niñas pequeños.

#### **El Sistema rector nacional para la protección integral de niños, niñas y adolescentes**

El artículo 137 de la [LOPNNA](#) establece que el Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes tiene la función de formular la política y los planes nacionales, así como los lineamientos generales del Sistema rector nacional para la protección integral de niños, niñas y adolescentes. El Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA) es un ente adscrito al Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, que ejerce funciones deliberativas, de contralor y consultivas. Con el objetivo de centralizar la política de protección a niños, niñas y adolescentes, en 2007 se suprimen los Consejos Estadales de Derechos y se crea el Instituto Autónomo con sus 24 Direcciones Estadales.

#### **Educación inicial**

##### **Ministerio del Poder Popular para la Educación**

La educación de nivel inicial está orientada a los niños y niñas desde los 45 días hasta los 5 años. Se divide en dos etapas: maternal (0 a 2 años) y preescolar (3 a 5 años). El preescolar es obligatorio.

En la clasificación de los sistemas educativos realizada por la UNESCO, el primer tramo de la educación inicial corresponde a CINE 0 10 y el segundo tramo, a CINE 0 20.

La proporción de niños y niñas de 5 años escolarizados aumentó un 10,2% durante el período 2005-2011. En 2011, el 93,3% de los niños y niñas de 5 años concurría a establecimientos educativos (SITEAL, con base en la EHM del INE).

#### **Programa “Simoncito comunitario”**

**Servicio Nacional Autónomo de Atención Integral a la Infancia y a la Familia (SENIFA), Ministerio del Poder Popular para la Educación**

Ofrece atención educativa no formal en centros educativos, hogares y ludotecas a niños y niñas de 0 a 6 años, capacitación a docentes y cuidadoras “Madres integrales” y atención médica a niños y embarazadas. Los centros simoncitos brindan sus servicios a través de dos modalidades: familiar y comunitaria. La modalidad familiar consiste en un centro de atención integral que funciona en una vivienda familiar atendido por una madre integral, quien brinda atención y educación a ocho niños y niñas. La modalidad comunitaria consiste en un centro de atención integral no convencional destinado a brindar atención a niños y niñas de 0 a 6 años. Esta última atiende a una población de 20 a 60 niños y niñas, según la capacidad del establecimiento.

#### **Programa de Alimentación Escolar**

**Ministerio del Poder Popular para la Educación**

Consiste en el suministro de alimentación a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los establecimientos educativos. De esta manera, se contribuye al ingreso, la permanencia, la prosecución y el rendimiento escolar a través del mejoramiento de las condiciones nutricionales de los alumnos y estudiantes en los planteles oficiales del sistema de educación bolivariana: Simoncitos, Escuelas Bolivarianas, Liceos Bolivarianos, Escuelas Técnicas Robinsonianas, educación especial, rural, indígena y Plan Emergente Bolivariano.

#### **Programa “Servicios de Educación y Recuperación Nutricional”**

**Instituto Nacional de Nutrición**

Son centros de atención para niños y niñas con desnutrición moderada y grave, que buscan recuperar el estado nutricional de manera integral y evitar las recaídas a través de la capacitación y educación nutricional de las madres. Brindan atención con institucionalización permanente (los niños permanecen en estas instituciones especializadas y la rehabilitación está a cargo de profesionales de la salud), atención ambulatoria supervisada (seminternados que prestan atención diurna a niños que acuden por la mañana y regresan a casa por la tarde, durante cinco días a la semana, hasta alcanzar su rehabilitación) y atención ambulatoria no supervisada (servicios de consulta externa en los que se presta asistencia médico nutricional de manera ambulatoria).

#### **Misión Barrio Adentro**

**Ministerio del Poder Popular de la Salud**

Ofrece atención primaria de la salud en consultorios, centros de alta tecnología (CAT), centros de diagnóstico integral (CDI), salas de rehabilitación integral (CRI) y hospitales, que se encuentran distribuidos en las zonas tradicionalmente empobrecidas y sin acceso al sistema de salud, en áreas urbanas y rurales, en los barrios de mayor vulnerabilidad social y en las pequeñas poblaciones y caseríos.

**Misión Alimentación****Ministerio del Poder Popular para la Alimentación**

Destinada a efectuar el mercadeo y comercialización permanente de productos alimenticios y otros productos de primera necesidad, conservando la calidad y ofreciendo los más bajos precios posibles del mercado. Su propósito es mantener abastecida a la población venezolana, especialmente a la de escasos recursos económicos. Entre sus logros el programa destaca el aumento de la talla de los niños y las niñas menores de 7 años en 1,8 centímetros y la atención de diez programas sociales alimentarios, en centros penitenciarios, programas escolares, hospitales, refugios, comedores populares y casas de alimentación, entre otros.

**Gran Misión Saber y Trabajo****Ministerio del Poder Popular para el Proceso Social de Trabajo**

Busca generar las bases de desarrollo de un sistema de trabajo productivo para la transición al socialismo. Está dirigido a desempleados absolutos (personas que no posean ningún tipo de ingreso), dispuestos a participar en procesos de formación y proyectos estratégicos para el país. Las familias con niños y niñas pequeños tienen prioridad dentro del programa.

**Misión Hogares de la Patria****Vicepresidencia para el Desarrollo Social y Revolución de las Misiones**

Este programa fusionó las misiones Madres del Barrio, Hijos de Venezuela, Niños y Niñas del Barrio, Niño Jesús y la Fundación Niño Simón, todas ellas orientadas a la protección y garantía de los derechos sociales en los hogares en situación de pobreza. Entre sus líneas estratégicas se destaca la asignación económica mensual a familias en situación de pobreza extrema, impulsar centros comunales de cuidado inicial para niños y niñas, articular con el sistema público de educación y las misiones educativas, desarrollar programas de formación familiar que promuevan valores de convivencia, y diagnosticar la situación de desocupación de los miembros de los hogares atendidos.

**Misión Identidad**

Servicio Administrativo de Identificación, Migración y Extranjería (SAIME),  
Ministerio del Poder Popular para las Relaciones Interiores Justicia y Paz

Consiste en la dotación de documentos de identidad a venezolanos y extranjeros residentes en el país de forma expedita, a través de unidades móviles distribuidas a lo largo del territorio.

### **"Carnet de la Patria"**

El "Carnet de la Patria" constituye un nuevo documento de identificación de Venezuela, dotado de un sistema de códigos QR que permite conocer el estatus socioeconómico de los venezolanos. Este sistema permite agilizar la entrega de las Misiones socialistas a las familias venezolanas, entre los que se destacan: la Gran Misión Vivienda Venezuela, la Misión Barrio Nuevo, la Misión Barrio Tricolor, la Misión Hogares de la Patria, los Comités Locales de Abastecimiento y Producción (CLAP), las becas estudiantiles, las pensiones de la Misión en Amor Mayor y otras ayudas de las Misiones socialistas.

### **Unidad de protección integral (UPI)**

Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)

Brinda asistencia psicológica, legal, social, pedagógica y familiar a los niños, niñas y adolescentes que ingresan con una medida de protección: colocación en entidad, medida de atención en emergencia y/o medida de abrigo.

El equipo multidisciplinario de la UPI gestiona y articula con las instancias que integran el Sistema de protección de niños, niñas y adolescentes y/o con el Tribunal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes que dictó la medida de protección y toma la decisión del egreso o modificación de esa medida. Durante este proceso, realiza el fortalecimiento familiar y demás gestiones necesarias para lograr la restitución de derechos de manera previa al egreso.

### **Casa comunal de abrigo**

Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)

Brinda atención y protección para lograr la reintegración familiar de los niños, niñas y adolescentes, sujetos a una medida de abrigo, o en los casos de emergencia contemplados en la LOPNNA. Se garantiza a los niños, niñas y adolescentes espacios dignos y adecuados para el ejercicio pleno de sus derechos en salud, deporte y recreación, mientras se cumple la medida transitoria dictada por el Consejo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes por un lapso de 30 días.

### **Centro de atención familiar**

Instituto Autónomo Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes (IDENNA)

Ofrece una atención integral ambulatoria, dirigida a miembros de la comunidad, niños, niñas y adolescentes con alta vulnerabilidad individual y familiar, que se basa en un modelo humanista de atención integral y de intervención comunitaria.  
Tiempos para cuidar

La [Ley Orgánica del Trabajo, los trabajadores y las trabajadoras](#) señala que, en el proceso social de trabajo y desde cada entidad de trabajo, se protegerá la maternidad y se apoyará a los padres y las madres en el cumplimiento de criar, formar, educar, mantener y asistir a sus hijos e hijas.

El artículo 336 dispone que la trabajadora en estado de gravidez tendrá derecho a un descanso durante seis semanas antes del parto y 20 semanas después, o por un tiempo mayor a causa de una enfermedad. En estos casos, conservará su derecho al trabajo y al pago de su salario, de acuerdo con lo establecido en la normativa que rige la seguridad social. Por otra parte, el artículo 345 señala que durante el período de lactancia, la mujer tendrá derecho a dos descansos diarios de media hora cada uno, para amamantar a su hijo o hija en el centro de educación inicial o sala de lactancia respectiva.

La Ley para Protección de las familias, la maternidad y paternidad es sancionada en 2007 y formalizada a través de [la Gaceta Oficial N° 38.773](#). En el artículo 9° define el permiso o licencia de paternidad remunerada de 14 días continuos, contados a partir del nacimiento del hijo o hija, a los fines de asumir en condiciones de igualdad con la madre el acontecimiento y las obligaciones y responsabilidades derivadas respecto del cuidado y asistencia.

## Prevención y restitución de derechos de las víctimas de trata, explotación sexual, violencia intrafamiliar, trabajo infantil y otros derechos fundamentales

La Ley de Reforma parcial al Código Penal, publicada en la [Gaceta Oficial N° 38.148](#), actualiza y fortalece el Código Penal en consonancia con los derechos consagrados en la constitución. Define y establece las disposiciones generales sobre los delitos, las faltas, los responsables y las penas. En particular, el Título VIII "De los delitos contra las buenas costumbres y buen orden de las familias", en su Capítulo I, aborda el delito de la violación, la seducción, la prostitución o la corrupción de personas menores y los ultrajes al pudor. El Capítulo V, trata sobre el abandono de niños o de otras personas incapaces de proveer a su seguridad o a su salud.

## Violencias

La [Ley Orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia](#), sancionada en 2007 y modificada en 2014, garantiza y promueve el derecho de la mujer a vivir una vida sin violencia. El artículo 20 tipifica los distintos tipos de violencia, incluyendo la figura del femicidio y de la inducción al suicidio.



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



• Instituto Internacional de  
Planeamiento de la Educación  
• IIPE-UNESCO Buenos Aires  
• Oficina para América Latina

# SITEAL | PRIMERA INFANCIA

